

DECRETO Nº 1 . 9 4 2

TEMUCO, 1 6 MAYO 2012

VISTOS

La solicitud de subvención

presentada por AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA SALA ERA.

 El Ord. Nº 118 del 26 de Abril de 2012 del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha 02 de Mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA SALA ERA.

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2012 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro Nº 1179-2012 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco

3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.



### DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 02 de

Mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA SALA ERA, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION

AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA SALA ERA

RUT

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL RUT DIRECCION TELÉFONO MONTO DE LA SUBVENCION DESTINO DE LOS RECURSOS 65.048.073-2
Certificado de vigencia de Secretario
Municipal de fecha 09 de Marzo de 2012
Inia Ferrada Duran
2.298.830-1
Nahuelbuta 2785de Temuco
99744361
\$ 1.400.000.-,
"Implementación Sala ERA CESFAM P.

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 02 de mayo de 2012.

Nuevo"

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular Nº 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2012, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administración Municipal

Abastecimiento

- Institución

- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR A L C A L D E



## CONVENIO

#### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

### AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA SALA ERA

En Temuco, a 02 de Mayo de 2012, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, cédula de nacional de identidad Nº 8.182.789-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, dona Inia Ferrada Duran chilena, cédula nacional de identidad N° 2.298.830-1, domiciliado en Nahuelbuta 2785de Temuco, en representación de AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA SALA ERA, vienen en celebrar el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO

UNO:

Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS:

Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES:

La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 1179-2012, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "Implementación Sala ERA CESFAM P. Nuevo", el cual es valorizado en la suma de \$ 1.400.000.-, monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

### CONVIENEN

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA SALA ERA, Rut 65.690.510-7, representada por su Presidente, la suma de \$ 1.400.000.- por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "Implementación Sala ERA CESFAM P. Nuevo".



## **SEGUNDO**: <u>ACUERDO DEL CONCEJO</u>

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 26 de Abril de 2012, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ 1.400.000.-,

## TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ 1.400.000.-, para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

## CUARTO: <u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u>

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO
Implementación Sala ERA (Bicicletas	1.400.000
magnéticas, pesas, válvulas de	
entrenamiento IMT, Colchonetas)	
TOTAL	\$ 1.400.000

### **QUINTO**: <u>FINES DEL PROYECTO</u>

La institución desarrollará el proyecto "Implementación Sala ERA CESFAM P. Nuevo" materia del presente convenio, dentro del año 2012, cuyo objetivo es el siguiente:

 Gastos por concepto de equipamiento y adquisición de Ayudas técnicas e insumos médicos..

### SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

## **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.



OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: <u>PERSONERÍAS</u>

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.341 del 9 de diciembre de 2008.

La representación con que actúa don Inia Ferrada Duran por AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA SALA ERA coneta en Certificado de vigencia de Secretario Municipal de fecha 09 de Marzo de 2012 que se considera parte integrante del presente convenio.

MIGUEL BECKER ALVEAR

Inia Ferrada Duran
PRESIDENTE